

Acta de la Sesión Ordinaria n.º04-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes uno de febrero del dos mil veintidós, a las nueve horas con cuarenta minutos, con el siguiente CUÓRUM: Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Sra. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; *Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; *Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; *Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

*No estaban presentes cuando se conoció el tema consignado en el artículo VII.

El Asesor Jurídico de la Junta Directiva General Lic. Juan Carlos Castro Loría, no asiste a esta sesión por estar de vacaciones, según se consigna en el artículo XXVII, de esta sesión.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º04-22, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. APROBACIÓN DE ACTAS**
 - a. *Aprobación del acta de la sesión n.º03-22, celebrada el 25 de enero del 2022.*
- III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º03-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
 - a. **Subgerencia Banca Corporativa**
 - a.1 *Cierre de la caja auxiliar Lincoln y reubicación del colaborador. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*
 - a.2 *Informe de Participación a el Foro Empresarial Construyendo la Transformación del Desarrollo Regional. Atiende acuerdo sesión n.º48-21, artículo XX. (PÚBLICO- INFORMATIVO)*
 - a.3 *Informe de gestión semestral Gerencia de Negocios Esfera con corte al 31 de diciembre del 2021. Atiende SIG 53. (PÚBLICO – INFORMATIVO)*
 - b. **Gerencia Corporativa de Capital Humano**
 - b.1 *Resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Atiende acuerdo sesión n.º01-22. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*
 - c. **Gerencia Corporativa de Finanzas**
 - c.1 *Informe de Gestión Portafolio de Inversiones BCR con corte diciembre, 2021 Atiende SIG-59. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*
 - c.3 *Propuesta de aprobación Programa Bonos Subordinados Estandarizados y sus características. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*
 - c.2 *Seguimiento de los planes de acción de la auditoría 16-16 y 22-18 (hallazgos 2019 y 2020). (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*
 - d. **Gerencia Corporativa de TI**
 - d.1 *Informe seguimiento PETI con corte a diciembre 2021. Atiende SIG 57. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*
 - e. **Gerencia Corporativa de Operaciones**
 - e.1 *Implementación de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en el CFBCR. (PÚBLICO- INFORMATIVO)*
- V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO**
 - a. *Presentación de la carta de gerencia de la auditoría del proceso de administración integral de riesgos. Firma auditora: Deloitte & Touch S.A. Atiende SIG-29 y SIG 30. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*
 - b. *Evaluación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo. Atiende SIG-62. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*
- VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
 - a. **Resumen de asuntos tratados por subsidiarias:**
 - a.1 *BCR Pensión S.A.*
 - a.2 *BCR SAFI S.A.*
 - a.3 *BCR Valores S.A.*
 - a.4 *BCR Seguros S.A.*
 - a.5 *BCR Logística*
 - b. **Resumen de asuntos tratados por comités:**

- b.1* *Comité Corporativo Ejecutivo.*
- b.2* *Comité Corporativo de Cumplimiento.*
- b.3* *Comité Corporativo de Auditoría.*
- c. Ratificación de acuerdo tomado por el Comité Corporativo Auditoría, en reunión n.°01-22CCA.*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Buenos días a todos. Iniciamos la (sesión de) Junta Directiva (General), n.°04-22, de hoy, martes primero de febrero, 2022, al ser las nueve horas y 40 minutos de la mañana, con el tema primero, según la agenda, *Aprobación del orden del día*. Si los señores Directores tienen algún comentario al orden del día, por favor, ¿de parte de la Administración?, ¿Don Douglas (Soto Leitón)?”.

El señor **Rafael Mendoza Marchena** hace uso de la palabra y dice: “(Solicitar un espacio) para referirme a las vacaciones que tuve que pedir la semana pasada, para informarle la Junta”.

La señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Don Néstor, informar a la Junta sobre la reunión con la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), al final de la sesión”.

Acota don **Néstor**: “Sí, lo podemos incluir, en Asuntos de Directores (de la Junta Directiva General), si le parece. Y también, podríamos incluir, en términos muy generales, la reunión que se tuvo ayer, en Casa Presidencial, donde nos acompañó usted y don Luis Emilio (Cuenca Botey)”.

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Don Néstor, yo tenía para *Asuntos Varios*, la reunión de rendición de cuentas que tuvimos ayer en Casa Presidencial; además, hablarles de la apertura de la oficina de Pacayas, que se dio ahora el 24 de enero y que tiene como propósito apoyar a las Pymes, y solicitar dos días de vacaciones”.

Por lo anterior, don **Néstor** manifiesta: “Ok, nos alcanza el tiempo para todo. Entonces, con esas precisiones (inclusiones de agenda) estaríamos dando por, formalmente aprobado, el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º04-22, con la inclusión de dos temas en el capítulo de *Asuntos de la Junta Directiva General* y tres temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación, el acta de la sesión ordinaria n.º03-22, celebrada el veinticinco de enero del dos mil veintidós.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: “Pasamos al tema *II Aprobación de actas*, se refiere a la aprobación del acta, de la pasada sesión, n.º03-22, que celebramos el 25 de enero 2022. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?”.

Responde el señor **Villegas Fonseca**: “Buenos días a todos. Don Néstor, he de informarles, a usted y a los señores Directores que, circulada el acta en referencia, solo se recibió una observación de forma, de parte de doña Mahity (Flore Flores), relacionada con su intervención en el artículo XVI y que ya está considerada.

Además, de parte de la Administración también, sobre ese artículo XVI, que tiene que ver acerca del Plan de Transformación Digital, también se recibieron observaciones de forma, que ya están consignadas, de parte de don Freddy Leiva.

La versión del acta que ustedes tienen en el Sharepoint es la que estaría para aprobación, si ustedes lo tienen a bien”.

Así las cosas, don **Néstor** consulta: “Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º03-22, celebrada el veinticinco de enero del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Álvaro Camacho de la O** dice que, en esta oportunidad presenta a consideración del Directorio, el informe de participación de la señora Gina Carvajal Vega y de su persona, en el *Foro Empresarial: Construyendo la Transformación del Desarrollo Regional*, que se llevó a cabo los días 26 y 27 de noviembre del 2021, en Punta Cana, República Dominicana, según se dispuso en acuerdo de la sesión n.º48-21, artículo XX.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Álvaro Camacho** indica que: “Este informe corresponde al foro en que participamos, doña Gina Carvajal (Vega) y un servidor, que había sido organizado por el BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica).

En esta oportunidad, presentamos un resumen ejecutivo de los principales temas tratados en el foro y de algunos de los contactos que tuvimos. Creemos que fue un encuentro muy importante para el Banco, donde no solo logramos algún acercamiento con otras entidades financieras y empresas, a nivel regional, incluyendo a República Dominicana, sino un acercamiento mucho más estrecho, con el BCIE.

Eso nos ha permitido avanzar, más decididamente, con los temas relacionados a créditos que hemos venido dando; en diciembre (2021) logramos concretar US\$5.0 millones, con los financiamientos que ellos nos están dando; fortalecer temas de asesoría técnica-no

reembolsable que, es muy importante para nosotros, en temas de movilidad eléctrica y más recientemente también, estamos trabajando en una asesoría técnica-no reembolsable, con la Bolsa Nacional de Valores (BNV), para la comprensión de toda la temática de bonos verdes u otros similares sostenibles, en los cuales, creo que vamos a tener acceso, a que ellos nos den parámetros de sostenibilidad, no solo para emisiones, sino para poder clasificar nuestros créditos, que sabemos hay algunos que son verdes e, inclusive, algunos fideicomisos.

Estamos tratando de ampliar un poco con el BCIE, entonces, creo que, esa experiencia nos abrió muchas puertas y la idea es presentar el informe, en cumplimiento de lo suscitado por Capital Humano (Gerencia Corporativa de Capital Humano). No sé si doña Gina quiere complementar”.

Por su parte, la señora **Gina Carvajal Vega** indica: “Básicamente, la dinámica del evento fue escuchar las políticas de inversión de cada uno de los países; crecimientos sustanciales en países como República Dominicana y Panamá; y políticas de gobierno, asociados a inversión, en países como El Salvador, Guatemala y Costa Rica.

En el caso de Costa Rica, la presentación fue efectuada por Procomer (Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica) basado más, en todo el mercado de exportación; hablaron de productos que Procomer está tratando de incorporar, con alto valor; por ejemplo, hablaban de una industria importante en el mercado de insectos, en mercados como acá (el de Costa Rica) y otros que están siendo nuevos, dentro de la cadena de recursos que se están promoviendo en el exterior.

Y, creo que uno de los puntos más importantes fue que de esa reunión pudimos hacer un enlace con el presidente del Banco Centroamericano (BCIE) y también, con el director por Costa Rica, que nos permitió, posteriormente, aquí en Costa Rica, ir a una reunión y solicitar esos recursos no reembolsables, no solo para el tema sostenibles, bonos temáticos, indicadores de impacto, sino también, para proyectos de sensibilización ejecutivos, asociados a pequeñas empresas.

Esperemos que eso se logre, pero ese evento fue el que propició ese encuentro, en el BCIE y esos fondos no reembolsables que solicitamos, en compañía de don Néstor (Solís Bonilla) también, en la reunión con el Director (de Costa Rica)”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores, ¿comentarios?”.
No hay comentarios y se da por conocido el informe.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva General, n.º48-21, artículo XX, punto 2), del 09 de noviembre del 2021, donde se solicita a la señora Gina Carvajal Vega y al señor Álvaro Camacho de la O, presentar un informe sobre el resultado de la participación en el Foro Empresarial: Construyendo la Transformación del Desarrollo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR”.

Segundo. La participación de la señora Gina Carvajal Vega y del señor Álvaro Camacho De la O en el Foro Empresarial: Construyendo la Transformación del Desarrollo Regional, los días 26 y 27 de noviembre del 2021.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe de participación de la señora Gina Carvajal Vega y del señor Álvaro Camacho De la O en el *Foro Empresarial: Construyendo la Transformación del Desarrollo Regional*, que se llevó a cabo los días 26 y 27 de noviembre del 2021, en Punta Cana, República Dominicana.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión n.º48-21, artículo XX, punto 2), del 09 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**, y presenta a la Junta Directiva General, el informe fechado

26 de enero del 2022, que contiene la propuesta de plan de trabajo para atender la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, y que fue conocida en la sesión n.º01-21, artículo XXIII, del 11 de enero del 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: El siguiente tema es la Resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Atiende un acuerdo (de la) sesión n.º01-22, es un tema confidencial, es resolutivo y está a cargo de doña Sandra Araya (Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano)”.

Enseguida, y previo a la exposición del asunto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Don Néstor, con respecto a ese tema, creo que la Administración y el Auditor General Corporativo debemos salir, para que, por favor, nos pasen a la sala de espera (virtual)”.

Así las cosas y con la instrucción del Presidente de la Junta Directiva, de seguido se trasladan a la sala de espera virtual, los señores Douglas Soto Leitón, Gerente General; Álvaro Camacho de la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas y Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.

A continuación, la señora **Sandra Araya Barquero** indica: “Buenos días, señores Directores. Les voy a proyectar una nota, no es una presentación, pero es una nota muy corta, que resume el tema que traemos para ver con los señores Directores. Esta nota se les hizo entregar a los señores miembros de la Junta Directiva General y, efectivamente, como decía don Néstor, atiende a la resolución emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, donde, el 11 de enero (2022), la Junta Directiva (en la sesión n.º01-22, artículo XXIII), conoció el comunicado, dio por conocida la nota que se había recibido, suscrita por los abogados que estaban representando a seis actores, que están estableciendo este juicio y esta resolución contra el Banco y dispuso el Directorio conformar un equipo de trabajo, integrado por doña Maryleana (Méndez Jiménez), don Olivier (Castro Pérez) y don Néstor (Solís Bonilla), para que coordinaran con la Gerencia General, con la Gerencia Corporativa de Capital Humano y con la Gerencia Corporativa Jurídica, sobre la gestión que se había recibido”.

Doña **Sandra** continúa diciendo: “En esta oportunidad, lo que nosotros venimos a presentarles, a los señores Directores es, en términos muy rápidos y generales, el plan de

trabajo, para poder atender este tema. Aquí, lo más importante es definir el responsable que va a dar respuesta a los oficios de los abogados y las instancias judiciales, precisamente, por la razón que ahora solicitamos que se sacara de esta reunión [sic] (del conocimiento de este tema) al Gerente General, a los Subgerentes y al Auditor General, porque, por el tema y considerando que es un tema de prohibición y las posibles situaciones que se puedan dar, posteriormente y al estar considerados, ellos, con el tema del pago de prohibición, lo importante es que ellos estén excluidos, totalmente, de lo que se vaya a ver; entonces, es importante definir quién es la persona que va a estar firmando esos documentos.

Por otra parte, solicitarles a los señores miembros de Junta Directiva, que fueron designados para estar informándose sobre este proceso, la disponibilidad de día, hora, durante las próximas tres semanas, para estar realizando reuniones y estarles informando de lo que la Administración esté trabajando sobre el tema”.

La señora **Araya** enfatiza: “Básicamente, lo que se está solicitando a los señores Directores es que las respuestas que se tengan que brindar a los abogados o apoderados especiales del expediente judicial, así como todo lo que sea en las instancias judiciales que se puedan venir, se autorice al área jurídica responsable del juicio, para que efectúe, previa presentación y aprobación de la propuesta de respuesta, por parte del equipo de trabajo designado por la Junta. Aquí, es que todo lo que corresponda se va a trabajar, con el equipo de trabajo. Si se tiene que hacer una propuesta de respuesta y demás, entonces, se somete, primero, a conocimiento de los señores Directores designados y una vez vista, esa persona designada es la que estaría dando la respuesta.

El segundo tema es lo que les hablaba, del plan de trabajo, definir el día y la hora a conveniencia del equipo de trabajo designado, para poder estar dando las coordinaciones y estar informando sobre el tema. Esto es básicamente, señores Directores, lo que traemos para hoy y es importante que se designe (a la persona), para poder dar respuesta a una nota que está pendiente de contestar”.

El señor **Néstor Solís** indica: “Quiero compartirles que hoy tuvimos oportunidad de reunirnos, doña Maryleana (Méndez), don Oliver (Castro) y yo, con doña Sandra Araya y con el equipo que ha venido trabajando esos temas. Mi sugerencia, para que sea considerada, es que autoricemos a doña Sandra Araya, como la persona encargada de firmar los documentos y, por supuesto, en el equipo de trabajo vamos a estar supervisando (en contenido y forma) qué

documentos se firma. Los documentos que firmaría doña Sandra serían los que tienen corte administrativo y me corrige don Manfred (Sáenz Montero), o ¿también los judiciales?”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** responde: “No señor. Los (documentos) judiciales, somos nosotros, sería don Oscar Ramírez (Azofeifa, Gerente Área Jurídica Laboral), porque doña Sandra no es representante judicial. Nosotros firmamos y tenemos poder suficiente para eso”.

Así las cosas, don **Néstor** agrega: “Muy bien, hecha esa aclaración, entonces, sería autorizar a esos dos firmantes, a saber: doña Sandra Araya y don Óscar Ramírez”.

Asimismo, pregunta el señor **Solís**: “¿Estaríamos de acuerdo señores Directores?”. A lo cual, los miembros del Directorio asientan su conformidad.

De seguido, el señor **Sáenz Montero** señala lo siguiente: “Don Néstor, para agregar, lo que usted nos había instruido. En la medida de lo posible, que todas las comunicaciones judiciales y extrajudiciales pasarían por el tamiz de ese equipo de trabajo”.

Doña **Sandra Araya** agrega: “La idea es que toda respuesta que se vaya a dar, legal o administrativa, en relación con este tema, de previo tiene que pasar por ese equipo de trabajo, designado por la Junta Directiva, para que contemos con su venia, para poder dar la respuesta correspondiente”.

El señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Una pregunta, si me lo permite don Néstor. ¿En algún momento, el Directorio va a tener conocimiento de ese tipo de comunicados o de documentos que se firmaron?; es decir, en algún momento, la Junta Directiva, en pleno, ¿va a ser informada?”.

A lo cual, don **Néstor** responde: “Sí señor, esa es la idea; va a depender mucho de la dinámica del caso, pero, por supuesto, como ha sido usual, la Junta Directiva, en pleno, va a estar informada y va a decidir en algunos. Lo que es de trámite nosotros (el equipo de trabajo) le podemos dar el visto bueno, pero habrá cosas que es mejor conversarlas entre todos”.

La señora **Araya Barquero** concluye indicando: “Básicamente, ese es el tema. Como lo indicó don Néstor, hoy en la mañana tuvimos la primera reunión y la idea es que yo les voy a estar mandando un correo a ustedes tres (doña Maryleana, don Olivier, don Néstor), para coordinar las próximas reuniones que se requieran, para poder contar con el tiempo de ustedes y poder informarnos de lo que, de aquí en adelante, se vaya a dar”.

Don Néstor finaliza diciendo: “Muchas gracias, doña Sandra. Cerramos el tema y podemos incorporar (a la sesión), a los señores de la Administración y al Auditor General”.

Inmediatamente, se finaliza la telepresencia de la señora Sandra Araya Barquero; asimismo, se reincorporan a la sesión los señores Douglas Soto Leitón, Álvaro Camacho de la O, Renán Murillo Pizarro y Rafael Mendoza Marchena.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El acuerdo de la Junta Directiva General de la sesión n.º01-22, artículo XXIII, punto 2), del 11 de enero del 2022, que dice:

“Conformar un equipo de trabajo integrado por la señora Maryleana Méndez Jiménez y los señores Oliver Castro Pérez y Néstor Solís Bonilla, para que coordinen lo que corresponda, con la Gerencia General, la Gerencia Corporativa de Capital Humano y la Gerencia Corporativa Jurídica, referente a la gestión presentada por los señores José Guido Masis Masis y José Pablo Badilla Villanueva, conocida en el punto 1, anterior. Asimismo, que mantengan informado a este Directorio, en lo que se estime necesario.”

Segundo. Para atender el acuerdo de la sesión n.º01-22, artículo XXIII, punto 2), del 11 de enero de 2022, se propone un plan de trabajo que comprende la definición de la persona responsable para dar respuesta a los oficios de los abogados y/o instancias judiciales del expediente n.º17-000159-1178-LA; además, la realización de reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo designado por la Junta Directiva General para el análisis del tema.

Se dispone

1.- Autorizar a la señora Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano y al señor Oscar Ramírez Azofeifa, Gerente Área Jurídica Laboral, para que brinden las respuestas, de índole administrativo o legal, según corresponda, a los oficios de los abogados apoderados especiales del expediente n.º17-000159-1178-LA, así como en las instancias judiciales respectivas. Las propuestas de respuesta deben contar con la previa presentación y aprobación, por parte del equipo de trabajo que fue designado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º01-21, artículo XXIII, punto 2), del 11 de enero del 2022.

2.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano coordinar con el equipo de trabajo designado por la Junta Directiva General, el día y la hora para la realización de las reuniones de seguimiento, a efectos de atender el plan de trabajo propuesto, para la atención de la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

De seguido, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, conforme a lo conocido y ampliamente discutido en el artículo inmediato anterior, se mantienen participando en la sesión, mediante la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, y el señor **Luis Diego Moya Cortés, Jefe de Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales**, para someter a aprobación del Directorio, la propuesta del Programa de Emisión de Bonos Subordinados, que se denominará “Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo IX, de esta sesión.

Copia de la información, que contiene el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, el señor **Luis Diego Moya Cortés** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

Antecedentes

- 1. En sesión 45-21, del 19 de octubre de 2021 la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, autorizó a la Gerencia Corporativa de Finanzas, iniciar con los trámites requeridos para la inscripción de un Programa de Bonos Subordinados, hasta por la suma de ¢50.000 millones, ante la Superintendencia General de Valores.*
- 2. Solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar, para aprobación de la Junta Directiva General, las características propuestas del Programa de Emisiones de Bonos Subordinadas, de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Oferta Pública de la Superintendencia General de Valores, para resolver lo que corresponda.*

3. *El Reglamento de Oferta Pública indica lo siguiente en su artículo 24:*

Deberá presentarse la siguiente información de carácter legal y administrativo:

“Certificación notarial del acta del consejo de administración que haya acordado la emisión de valores. Dicho órgano podrá delegar la definición de las características de la emisión en la administración, potestad que deberá constar expresamente en el acta. En este último caso, deberá presentarse el documento en el que consten las características acordadas como parte de la solicitud de inscripción. Certificación notarial o registral de los poderes otorgados a los representantes legales de la compañía que actuarán ante la Superintendencia y en donde consten sus condiciones.”

4. *El acuerdo SUGEF 8-08, establece como requerimiento de información para la solicitud de “no objeción” de la deuda subordinada, el acuerdo del órgano de dirección donde se autoriza la emisión de los valores, y el destino o uso de los recursos provenientes de la emisión.*
5. *En sesión CAP 01-2022, del 20 de enero de 2022, se acordó recomendar a la Junta Directiva General la aprobación de las características del Programa de Bonos Subordinados para que puedan incorporarse al prospecto de la emisión y continuar el proceso de inscripción.*

Objetivo: *Solicitar la autorización a la JD de la inscripción del Programa de Bonos Subordinados Estandarizados del BCR 2022 y sus características, con el objetivo de potenciar el indicador de ISP, sustentar el crecimiento esperado del BCR para el mediano plazo de acuerdo al Plan Estratégico y atender los requerimientos regulatorios.*

Justificantes del proyecto

- *Evolución del indicador de ISP en el año 2021: indicador se mantuvo entre 11.85% y 12%, excepto en Oct-21 y Nov-21 cuando fue de 11.50% y 11.72%*
- *Nueva regulación de indicadores de capital, incluyendo calificaciones a las Entidades según nivel de ISP y alternativas de capitalización del BCR*
- *Crecimiento esperado del BCR: de acuerdo con Plan Estratégico, el crecimiento estimado de la colocación es de 6.53% en el 2022, 5.46% en el 2023 y 5.64% para el 2024.*

Características Propuestas del Programa de Bonos Subordinados

Características Programa de Bonos Subordinados	
Nombre del Programa	Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022
Clase de Instrumento	Bonos
Monto Total del Programa	ⱽ50.000.000.000,00 (Cincuenta mil millones de colones exactos)
Moneda del Programa	Colones
Denominación o valor nominal	ⱽ1.000.000,00 (Un millón de colones)
Series y plazo que componen el Programa	El nombre, cantidad de las series y plazo (En ningún caso los Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022 tendrán un plazo menor a 5 años) se definirán previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante.
Monto de cada serie	A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie
Tasa de Interés Bruta	A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie
Tasa de Interés Neta	Tasa de Interés Bruta menos (-) el impuesto sobre la renta aplicable
Tipo de Tasa de Interés	La tasa de interés de los Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022 se definirá mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie. La tasa de interés podrá ser fija o variable. En el caso de utilizar Tasa Variable, la tasa de referencia podrá ser: a) la Tasa Básica Pasiva publicada por el Banco Central de Costa Rica o b) la Tasa de Referencia Interbancaria (TRI) publicada por la Cámara de Bancos, dos días antes de la colocación de cada serie. Sobre la tasa de referencia, se podrá definir un premio establecido en puntos porcentuales. Para el pago de intereses, la tasa de referencia a utilizar será la publicada dos días antes de la fecha de pago de intereses.

Características Programa de Bonos Subordinados	
Factor de cálculo de los intereses	30/360
Periodicidad	A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie
Código ISIN	A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie
Nemotécnico	A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie
Pago o cancelación del principal	Al vencimiento o al momento de la redención anticipada según corresponda, siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas por la normativa para este efecto y se cuente con la autorización de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)
Clausula de Redención Anticipada	Banco de Costa Rica, definirá si la serie cuenta con la opción de ser redimida anticipadamente e indicará la fecha a partir de la cual se puede ejecutar dicha opción, la cual podrá ser una vez transcurrido el quinto año del plazo de la emisión, lo anterior se informará mediante comunicado de Hecho Relevante. No obstante, la redención anticipada estará sujeta a la autorización previa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)
Forma de representación	Sistema de Anotación en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden
Forma de colocación	Colocación directa, subasta y contrato de colocación

Características Programa de Bonos Subordinados	
Puesto de Bolsa Representante	El Banco definirá él o los Puestos de Bolsa representantes del Programa previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante.
Calificación de riesgo	Por definir
Calificadora de riesgo	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A.
Destino de los recursos	Los fondos provenientes de la emisión serán destinados al fortalecimiento patrimonial del Banco de Costa Rica y la colocación de crédito esperado de la Entidad en los próximos 3 años.

Otras Características

Subordinación.

En caso de liquidación, y eventos similares (voluntarios e involuntarios) y cualquier forma de cesación de pagos del emisor (sea voluntaria o involuntaria):

- a) Los pagos correspondientes al principal, intereses, o cualquier otro monto pagadero correspondiente a los Bonos Subordinados Estandarizados están subordinados al pago previo de la totalidad de los demás acreedores no subordinados del Banco, de manera tal que no pagarán montos de principal ni intereses a los tenedores de los Bonos Subordinados Estandarizados hasta que los reclamos referentes al endeudamiento no subordinado y a los montos correspondientes a depositantes hayan sido satisfechos.*
- b) Luego de satisfacerse todos los reclamos con respecto a los demás acreedores no subordinados del Banco admitido en un proceso de liquidación o ejecución, los tenedores de los Bonos Subordinados Estandarizados tendrán derecho a recibir y retener cualquier pago pendiente o distribución con respecto al préstamo por lo menos pari passu con cualquier otro endeudamiento subordinado.*
- c) Los Bonos Subordinados Estandarizados y las obligaciones o derechos que de ellos emanen, no contarán con la garantía del Estado prevista en el artículo 4º de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644).*

Derecho de los Tenedores.

- a) *Los Bonos Subordinados Estandarizados no conceden al tenedor el derecho de cobro anticipado, mediante cláusulas de aceleración del vencimiento, salvo en caso de insolvencia o liquidación de la Entidad.*
- b) *No está permitido, automáticamente o a opción del tenedor o acreedor, la conversión de la emisión o serie a otra clase de instrumento distinto a los bonos subordinados estandarizados.*
- c) *Ningún tenedor de Bonos Subordinados Estandarizados emitidos o contratados por el Banco de Costa Rica podrá poseer, individualmente, un monto que supere el veinticinco por ciento (25%) de su capital primario, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.*

Otros.

- a) *Los Bonos Subordinados Estandarizados serán computados dentro del Capital Nivel 2 (CN2), una vez que hayan sido plenamente emitidos.*
- b) *El emisor no tiene la obligación de recomprar los Bonos Subordinados Estandarizados antes de la fecha de vencimiento.*
- c) *Los Bonos Subordinados Estandarizados no son exigibles anticipadamente al vencimiento del plazo, excepto en el caso de incumplimiento de pago producto de una situación de intervención o liquidación de la entidad, para lo cual se aplicará la prelación de pagos establecida en el prospecto de la emisión.*
- d) *Los Bonos Subordinados Estandarizados no están respaldados, avalados, asegurados o de cualquier forma garantizados por el emisor ni por las empresas -existentes y futuras- integrantes del Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, no cuentan con la garantía del Estado Costarricense definida en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, y están sujetos a la cláusula de subordinación.*
- e) *El nivel de pago de intereses de los Bonos Subordinados Estandarizados, no serán modificados en función de la calidad crediticia del Banco de Costa Rica, o de cualquier de las empresas, existentes o futuras, del Conglomerado Financiero BCR.*
- f) *Los Bonos Subordinados Estandarizados, no serán adquiridos, para formar parte de sus carteras de inversión, por parte del emisor, ni por parte de las empresas integrantes del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica – existentes ni futuras-, ni serán financiados directa o indirectamente por el Banco de Costa Rica.*
- g) *Los Bonos Subordinados Estandarizados, se considerarán como parte del Capital Nivel 2 (CN2) en los cinco años anteriores a su vencimiento, de conformidad con los siguientes porcentajes indicados en la siguiente tabla:*

Años remanentes para el vencimiento o preaviso mínimo	Porcentaje computable dentro del CN2
Más de 5 años	100%
Más de 4 pero menos de 5 años	80%
Más de 3 pero menos de 4 años	60%
Más de 2 pero menos de 3 años	40%
Más de 1 pero menos de 2 años	20%

Seguidamente, en el seno del Directorio se emiten diversos comentarios con respecto a la información presentada en esta oportunidad y, finalmente, los señores Directores asientan su consentimiento con lo propuesto.

Seguidamente, se finaliza la telepresencia del señor Luis Moya.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* establece, en su artículo n.º4, la posibilidad para los Bancos comerciales del Estado, de emitir o contratar deuda subordinada, la cual no cuenta con la garantía estatal. Asimismo, señala que ningún tenedor de deuda subordinada, emitida o contratada por los Bancos comerciales del Estado, podrá poseer, individualmente, un monto que supere el 25% del capital primario del Emisor.

Segundo. El Acuerdo Sugef 3-06, Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, establece las condiciones y características aplicables a la emisión de deuda subordinada, por parte de las Entidades reguladas, incluyendo el criterio de “no objeción”, por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

Tercero. La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante acuerdo de la sesión n.º45-21, artículo VI, del 19 de octubre de 2021, autorizó a la Gerencia Corporativa de Finanzas, iniciar con los trámites requeridos para la inscripción de un Programa de Bonos Subordinados, hasta por la suma de ₡50.000 millones, ante la Superintendencia General de Valores; asimismo, presentar a aprobación de la Junta Directiva, las características del Programa de Emisiones, para el cumplimiento de lo indicado en el Reglamento de Oferta Pública de Valores.

Cuarto. El Reglamento de Oferta Pública, en su artículo 24, señala como uno de los requisitos administrativos, presentar la certificación notarial del acta del consejo de Administración, que acordó la emisión de los Valores, en donde se detallen las características acordadas como parte del proceso de inscripción, así como aquellas que fueron delegadas a la Administración y los poderes otorgados a los representantes legales, para actuar ante la Superintendencia General de Valores (Sugeval). Asimismo, el Acuerdo Sugef 8-08 solicita, para evaluar el criterio de “no objeción”, el acuerdo del órgano de dirección que autorice la emisión de los instrumentos de deuda y que contenga la autorización, para la suscripción del contrato y el destino o uso de los recursos provenientes de la emisión.

Quinto. Que, mediante el criterio GCJ-MSM-487-2021, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, se establece que las características del Programa de Bonos Subordinados se adecúan a lo establecido en el artículo 4º, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, así como lo

dispuesto en el Acuerdo Sugef 3-06 Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de Entidades Financieras, y específico lo dispuesto en el Transitorio XV, que indica:

Luego de transcurrido el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la admisión de nuevos instrumentos de capital o deuda al Capital Base estará sujeta al cumplimiento de todos y cada uno de los criterios de admisión dispuestos en este Reglamento, de conformidad con el trámite de autorización o no objeción previa dispuesto en el Acuerdo SUGEF 8-08 “Reglamento sobre autorizaciones de Entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y Conglomerados Financieros.

Se dispone:

1.- Aprobar el Programa de Emisión de Bonos Subordinados que se denominará, “Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022”, con base en el documento conocido en esta oportunidad y cuya copia forma parte del expediente digital de este acuerdo. Lo anterior, de conformidad con las características de emisión que se detallan a continuación, en cumplimiento de los requisitos normativos que establece el Reglamento sobre la Oferta Pública de Valores, demás disposiciones que establece la Superintendencia General de Valores y según lo establece el Acuerdo Sugef 3-06 “Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de Entidades Financieras”. Ellas son:

Características del Programa de Bonos Subordinados:

- Nombre: Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022
- Clase de instrumento: Bonos.
- Moneda del Programa: Colones.
- Monto Total del Programa: ₡50.000.000.000,00 (Cincuenta mil millones de colones).
- Denominación o valor nominal: ₡1.000.000,00 (Un millón de colones).
- Series y plazos que componen el Programa: El nombre, cantidad de las series y plazo (En ningún caso los Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022 tendrán un plazo menor a 5 años) se definirán previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante.
- Monto de cada serie: A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie.
- Tasa de Interés Bruta: A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie.
- Tasa de Interés Neta: Tasa de Interés Bruta menos (-) el impuesto sobre la renta aplicable.
- Factor de cálculo de los intereses: 30/360.
- Periodicidad: A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie.

- ISIN: A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie.
- Nemo-técnico: A definir mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie.
- Tipo de Tasa de Interés: La tasa de interés de los Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022 se definirá mediante Comunicado de Hecho Relevante previo a la colocación de cada serie. La tasa de interés podrá ser fija o variable. En el caso de utilizar Tasa Variable, la tasa de referencia podrá ser: a) la Tasa Básica Pasiva publicada por el Banco Central de Costa Rica o b) la Tasa de Referencia Interbancaria (TRI) publicada por la Cámara de Bancos, dos días antes de la colocación de cada serie. Sobre la tasa de referencia, se podrá definir un premio establecido en puntos porcentuales. Para el pago de intereses, la tasa de referencia a utilizar será la publicada dos días antes de la fecha de pago.
- Pago cancelación del principal: Al vencimiento, o al momento de la redención anticipada según corresponda, siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas por la normativa para este efecto y se cuente con la autorización de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- Cláusula de redención anticipada: Banco de Costa Rica, definirá si la serie cuenta con la opción de ser redimida anticipadamente e indicará la fecha a partir de la cual se podrá ejecutar dicha opción, la cual podrá ser una vez transcurrido el quinto año del plazo de la emisión. Lo anterior se informará mediante comunicado de Hecho Relevante. La redención anticipada, estará sujeta a la autorización previa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Sugef 3-06 Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de Entidades Financieras.
- Forma de representación: Sistema de Anotación en cuenta.
- Ley de circulación: a la orden.
- Forma de colocación: Colocación directa, subasta y contrato de colocación.
- Puesto de Bolsa representante: El Banco definirá él, o los Puestos de Bolsa representantes del Programa previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevantes.
- Calificación de Riesgo: Por definir.
- Calificadora de Riesgo: Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A.
- Destino de los recursos: La emisión de bonos subordinados estandarizados será destinada a fortalecer el indicador de Suficiencia Patrimonial del Banco de Costa Rica. Los fondos recibidos serán utilizados como capital de trabajo y para la colocación de crédito esperada del Banco de Costa Rica.

2.- Aprobar las siguientes condiciones, correspondientes al Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022, aprobado en el punto 1, anterior:

Uno. Subordinación: En caso de liquidación y eventos similares (voluntarios e involuntarios) y cualquier forma de cesación de pagos del emisor (sea voluntaria o involuntaria):

- a) Los pagos correspondientes al principal, intereses o cualquier otro monto pagadero correspondiente a los Bonos Subordinados Estandarizados están Subordinados al pago previo de la totalidad de los demás acreedores no Subordinados del Banco, de manera tal que no se pagarán montos de principal ni intereses a los tenedores de los Bonos Subordinados Estandarizados hasta que los reclamos referentes al endeudamiento no subordinado y a los montos correspondientes a depositantes hayan sido satisfechos.
- b) Luego de satisfacerse todos los reclamos con respecto a los demás acreedores no Subordinados del Banco admitido en un proceso de liquidación o ejecución, los tenedores de los Bonos Subordinados Estandarizados tendrán derecho a recibir y retener cualquier pago pendiente o distribución con respecto al préstamo, por lo menos, *pari passu* con cualquier otro endeudamiento subordinado.
- c) Los Bonos Subordinados Estandarizados y las obligaciones o derechos que de ellos emanen, no contarán con la garantía del Estado prevista en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644).

Dos. Derecho de los Tenedores:

- a) Los Bonos Subordinados Estandarizados no conceden al tenedor el derecho de cobro anticipado, mediante cláusulas de aceleración del vencimiento.
- b) No está permitido, automáticamente o a opción del tenedor o acreedor, la conversión de la emisión o serie a otra clase de instrumento distinto a los Bonos Subordinados Estandarizados.
- c) Ningún tenedor de Bonos Subordinados Estandarizados emitidos o contratados por el Banco de Costa Rica podrá poseer, individualmente, un monto que supere el veinticinco por ciento (25%) de su capital primario.

Tres: Otros

- a) Los Bonos Subordinados Estandarizados serán computados dentro del Capital Nivel 2 (CN2), una vez que hayan sido plenamente emitidos.
- b) El emisor no tiene la obligación de recomprar los Bonos Subordinados Estandarizados antes de la fecha de vencimiento.
- c) Los Bonos Subordinados Estandarizados no son exigibles anticipadamente al vencimiento del plazo, excepto en el caso de incumplimiento de pago producto de una situación de intervención o liquidación de la entidad, para lo cual se aplicará la prelación de pagos establecida en el prospecto de la emisión.
- d) Los Bonos Subordinados Estandarizados no están respaldados, avalados, asegurados o de cualquier forma garantizados por el emisor ni por las empresas -existentes y futuras- integrantes del Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, no cuentan con la garantía del Estado costarricense definida en el artículo 4, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, y están sujetos a la cláusula de subordinación.

- e) El nivel de pago de intereses de los Bonos Subordinados Estandarizados, no serán modificados en función de la calidad crediticia del Banco de Costa Rica, o de cualquiera de las empresas, existentes o futuras, del Conglomerado Financiero BCR.
- f) Los Bonos Subordinados Estandarizados, no serán adquiridos, para formar parte de sus carteras de inversión, por parte del emisor, ni por parte de las empresas integrantes del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica -existentes ni futuras-, ni serán financiados directa o indirectamente por el Banco de Costa Rica.
- g) Los Bonos Subordinados Estandarizados, se considerarán como parte del Capital Nivel 2 (CN2) en los cinco años anteriores a su vencimiento, de conformidad con los siguientes porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Años remanentes para el vencimiento o preaviso mínimo	Porcentaje computable dentro del CN2
Más de 5 años	100%
Más de 4 pero menos de 5 años	80%
Más de 3 pero menos de 4 años	60%
Más de 2 pero menos de 3 años	40%
Más de 1 pero menos de 2 años	20%

3.- Autorizar a la Administración Superior del Banco de Costa Rica, en la figura del Gerente General, Subgerente de Banca Corporativa y Subgerente de Banca de Personas, para que, actuando de forma individual, puedan ejecutar las siguientes acciones:

- a) Continuar con el proceso de solicitud de autorización de Oferta Pública de Valores y solicitud de “no objeción”, ante la Superintendencia General de Valores y Superintendencia General de Entidades Financieras, respectivamente. En ese sentido, contarán con las facultades suficientes para realizar correcciones, mejoras, aclaraciones o ampliaciones al contenido del respectivo prospecto de la emisión y que forme parte de los requerimientos de registro, autorización y solicitud de criterio de “no objeción” ante los entes reguladores.
- b) Proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, el Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022.
- c) Solicitar, definir o modificar las características del Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022: Nombre de la serie, monto de cada serie, moneda, fecha de emisión, fecha de vencimiento, periodicidad, código ISIN, nemotécnico, tasa de interés, tipo de tasas de interés, cláusula de redención anticipada y sus condiciones, forma de colocación y puesto de bolsa representante, para el proceso de inscripción y durante la vigencia del Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022
- d) Proceder a realizar Oferta Pública de Valores y colocación del Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022 en el mercado de Valores costarricense, de conformidad con los requerimientos patrimoniales del Banco de Costa Rica y el indicador de suficiencia patrimonial.
- e) Solicitar oportunamente a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la prórroga del Programa de Bonos Subordinados Estandarizados BCR 2022 (en caso de ser requerido), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, numeral 2, del Reglamento de Oferta Pública de Valores.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, correspondería, según el orden del día, la presentación del punto V.a *Presentación de la carta de gerencia de la auditoría del proceso de administración integral de riesgos, por parte de la firma auditora Deloitte & Touch S.A.*; sin embargo, debido a que se están presentando problemas técnicos para la conexión, vía telepresencia, por parte de los representantes de dicha firma y con el visto bueno de la Junta Directiva General, se adelanta la exposición del punto V.b correspondiente a la evaluación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo.

De inmediato, el señor **Morales Vincenti** procede a exponer la información concerniente a la evaluación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, según consta en el informe GCR-044-2022, del 27 de enero del 2022, copia del cual fue

suministrado, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual el señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Don Néstor, los señores de la firma Deloitte, al parecer están teniendo problemas de acceso; habían podido conectarse anteriormente, pero ahora no pueden hacerlo, por lo que don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General), nos está ayudando con la parte técnica, para hacerlo. Entonces, mientras se termina de lograr, quería solicitar si avanzamos con el otro tema, para ir aprovechando el tiempo”.

Al respecto, don **Nestor Solís Bonilla** consulta: “¿Estamos de acuerdo, señores?”. Luego dice: “Vamos, don Minor (Morales Vincenti), avancemos con el segundo tema”.

Así las cosas, don **Minor Morales** indica: “Gracias. Ese tema corresponde a la evaluación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo; como ustedes recordarán, el Acuerdo Sugef 2-10 (de la Superintendencia General de Entidades Financieras), establece que, dentro de la conformación del Comité de Riesgo debe existir un miembro externo y, justamente, ese mismo acuerdo establece que es la Junta Directiva a la que le corresponde nombrar a este funcionario o a esa persona externa; eso, igual está contenido en nuestra normativa (ver imagen n.º1)”.

Antecedentes

- El Acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre administración integral de riesgos* establece:
 - En el Artículo 12 respecto a la conformación del comité de riesgos debe considerarse [...] *un miembro externo al grupo o conglomerado financiero de la entidad, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos; [...]*.
 - En el Artículo 9, inciso j; señala entre las responsabilidades de la Junta Directiva: *Nombrar el miembro independiente del Comité de riesgos.*
- En el Anexo 1 de los Lineamientos Corporativos de Riesgo señala entre las funciones de la JDG: 6. *Designar los miembros que integran los comités de riesgos del Conglomerado, incluyendo al miembro independiente, para lo cual deberá comprobar su idoneidad para el desempeño de las funciones requeridas.* Esto además atiende el SIG-62.
- La Junta Directiva General en la sesión 05-21, del 26 de enero de 2021 adjudicó al señor Arturo Chaves Marín, la contratación directa n. 2020CD-000080-0015700001, *Contratación de miembro externo del Comité Corporativo de Riesgos del Conglomerado Financiero BCR.*
- Se formalizó el contrato en SICOP número 0432021014200025-00 con fecha de notificación el 19 de febrero de 2021.
- Este informe fue conocido por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones en la sesión n° 01-2022 del jueves 27 de enero de 2022, en la cual se acordó en firme recomendar su presentación a este Órgano para su resolución.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente. Gerencia Corporativa de Riesgos

Continúa diciendo don **Minor**: “Dado esto, el año anterior, como ustedes recordarán, se promovió un concurso que fue adjudicado al señor Arturo Chávez Marín y quien ha estado acompañándonos, durante el último año (2021), entonces, corresponde, en virtud de lo que señala el contrato de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), que se referencia aquí, hacer la evaluación del señor Chávez. Debido a esto, procedimos a hacer una serie de procesos, vinculados con esta evaluación y esto decantó un informe, que fue conocido recientemente, en la reunión n.º01-2022, del pasado 27 de enero (2022), del Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones, en las cuales se acordó, en firme, recomendar su presentación y lo que aquí se está estableciendo.

Prosigue diciendo don **Minor**: “Estos son, en general, los términos de la contratación, que es una contratación que, como les digo, es a través de Sicop, abierta y que terminó con la contratación o la designación del señor Arturo Chaves Marín, mejor conocido como Ronald Chaves. Es un contrato que tiene una vigencia de un año, prorrogable tres años más; con esta evaluación que estamos haciendo hoy, correspondería a la primera prórroga y vence en este mes (febrero de 2022) y se indica, aquí también, en términos de la remuneración, cuánto es la erogación por sesión (ver imagen n.º2)”.

Términos de la contratación	
Término	Descripción
Número de SICOP	20201200055-00
Número de contrato	0432021014200025-00
Nombre del contratista	Arturo Chaves Marín, c.c. Ronald Chavez Marín (cédula de identidad 0401051112)
Tipo de procedimiento	Contratación directa
Tipo de modalidad	Según demanda
Vigencia del contrato	1 año
Prórrogas	3 años
Vencimiento del contrato	19 de febrero de 2022
Remuneración por sesión	237 712,45 incluyendo el IVA

Imagen n.º2. Términos de la contratación

Fuente. Gerencia Corporativa de Riesgos

Continúa diciendo don **Minor**: “Igualmente, se acompañan a esta presentación, datos del señor Chaves; en general, para recordar, tiene vasta experiencia en materia de riesgos, tanto del lado de la supervisión, de la gestión, en pensiones, en seguros y en banca, durante

muchos años e, igualmente, experiencia adicional en órganos de esta naturaleza, así como una sólida formación académica.

La evaluación del desempeño establece que hay un cuestionario, donde se ponderan temas de supervisión y control, de información de la gestión del riesgo y transparencia y efectividad y se obtiene una nota; igualmente, se permiten disponer de comentarios adicionales de los miembros del Comité Corporativo de Riesgos que evalúan, que corresponden a los cuatro restantes miembros del Comité con voto. Esta herramienta fue construida, en conjunto con la Gerencia de Gobierno Corporativo, precisamente, para guardar todos los lineamientos que, al respecto, se establecen.

De la evaluación que se realizó, el señor Chaves obtuvo una calificación de 95%, en los cuales se valoró, positivamente, su participación activa en temas técnicos, la actualidad de los conocimientos, sus aportes, el apoyo y la comprensión del riesgo y la experiencia. Asimismo, el señor Chaves asistió, puntualmente, a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como también participó en todas las revisiones técnicas extra sesión, a las que fue convocado y aquí hemos tenido mucho provecho de sus aportes (ver imágenes n.º3 y n.º4)".

Evaluación de desempeño	
Aspecto	Descripción
Herramienta utilizada *	Cuestionario de 17 preguntas
Temas evaluados	Supervisión y Control (peso 50%, 9 preguntas)
	Información de la gestión de riesgo (peso 25%, 4 preguntas)
	Transparencia y efectividad (peso 25%, 4 preguntas)
Nivel de percepción	Escala de 1 a 10 (Siendo 10 el mejor)
Comentarios	Opcional por pregunta
Métrica	Calificación porcentual ponderada
Evaluadores	Cuatro miembros del Comité Corporativo de Riesgo (con voto)
* Se utilizó como herramienta de evaluación cuestionario coordinado con la Gerencia de Gobierno Corporativo.	

Imagen n.º3. Evaluación de desempeño

Fuente. Gerencia Corporativa de Riesgos

Evaluador	Aspecto evaluado		
	Supervisión y Control (peso 50%)	Información de la gestión de riesgo (peso 25%)	Transparencia y efectividad (peso 25%)
1	48.3%	24.4%	25.0%
2	50.0%	25.0%	25.0%
3	50.0%	25.0%	25.0%
4	40.6%	21.3%	20.0%
Promedio	47.2%	23.9%	23.8%
Calificación ponderada	95%		
Comentarios	Participación activa en temas técnicos, actualidad de conocimientos, aportes importantes, apoyo en comprensión de riesgo y experiencia profesional en gestión de riesgo.		
Asistencia	Durante el 2021 don Ronald asistió con puntualidad a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como, a las reuniones técnicas convocadas.		

Imagen n.º4. Resultado de la evaluación de desempeño

Fuente. Gerencia Corporativa de Riesgos

Finalmente, don **Minor** dice: “Como conclusiones, merece la revisión de este contrato; esa sería la primera de tres posibles prórrogas. Dado la evaluación del desempeño que se notó en la herramienta de evaluación, vemos que tiene un desempeño satisfactorio, además de los comentarios positivos que se emanaron de esta evaluación y dado que su comportamiento en términos de asistencia puntual, a las reuniones ordinarias y extraordinaria y extra agenda y también en razón de que existe el presupuesto, debidamente dotado, para el 2022, tenemos esta propuesta, no sin antes, me detengo aquí, por si alguno de los señores Directores o Directoras tienen alguna consulta”.

Al respecto, la señora **Gina Carvajal Vega** expresa: “Yo quisiera comunicar que don Ronald (Chaves), en el Comité (Corporativo de Riesgo) ha sido fundamental; tiene un componente técnico muy importante, nos aporta mucho en esa línea. También, el Comité Corporativo de Riesgos hacemos sesiones que nos permite ver la información, previa al Comité, más para entender más cosas, dado el tiempo acotado que tiene el Comité, hemos creado un equipo de trabajo adicional, eso amerita un esfuerzo, en tiempo y don Ronald ha estado ahí y sí he notado, también, de don Ronald un apoyo integral al Banco, en las demás áreas, no solo en riesgo, sino también en asumir el riesgo como columna vertebral de una entidad que tiene que generar ventas, que tiene que generar negocios; muy acotado en su mundo de riesgos, pero sí ha sido una persona que nos ha ayudado mucho en el Comité y merece la prórroga, además de que es un año de aprendizaje, el primero, y ya ahora está muy asociado al conocimiento del Banco. Ese mi concepto con respecto a la participación de Ronald. Gracias”.

Para finalizar, don **Minor** continúa diciendo: “En virtud de lo anterior y basado en la normativa, que ya mencioné sobre este tema, en razón de la contratación que ya existe y estableciéndose que las notas fueron satisfactorias y que, además, esto se conoció en el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, que recomendó que don Ronald (Chaves) continúe en la gestión que viene haciendo, entonces, la propuesta de acuerdo es aprobar, en acuerdo en firme, la ampliación del contrato, que ahí se menciona (contrato vigente n° 0432021014200025-00), de don Arturo Chaves Marín c.c. Ronald Chaves Marín, como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, por un año adicional y con esto dar por atendido el SIG-62”.

Al respecto, don **Néstor Solís** expresa: “Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los miembros asientan la conformidad, ante lo cual, don **Néstor** agrega: “Bien, estamos de acuerdo y estamos tomando el acuerdo en firme, muchas gracias don Minor”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre administración integral de riesgos* establece:

En el Artículo 12 respecto a la conformación del comité de riesgos debe considerarse [...] un miembro externo al grupo o conglomerado financiero de la entidad, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos; [...]”.

En el Artículo 9, inciso j; señala entre las responsabilidades de la Junta Directiva: Nombrar el miembro independiente del Comité de Riesgos.

Segundo. Que, en el Anexo 1, de los Lineamientos Corporativos de Riesgo señala, entre las funciones de la Junta Directiva General, lo siguiente:

6. Designar los miembros que integran los comités de riesgos del Conglomerado, incluyendo al miembro independiente, para lo cual deberá comprobar su idoneidad para el desempeño de las funciones requeridas.

Tercero. Que la Junta Directiva General, en la sesión n.º05-21, artículo IV, del 26 de enero de 2021, adjudicó al señor Arturo Chaves Marín (c.c. Ronald Chaves Marín), la contratación directa n° 2020CD-000080-0015700001, Contratación de miembro externo del Comité Corporativo de Riesgos del Conglomerado Financiero BCR.

Cuarto. Que se formalizó el contrato en Sicop, número 0432021014200025-00, con fecha de notificación el 19 de febrero del 2021, con vencimiento al 19 de febrero del 2022.

Quinto. La calificación del 95%, obtenida en la evaluación de desempeño y los comentarios favorables externados por los miembros del Comité Corporativo de Riesgos.

Sexto. Que este informe fue conocido por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones en la reunión n° 01-2022 del 27 de enero del 2022, en la cual se acordó, en firme, recomendar su presentación a este Órgano para su resolución.

Sétimo. Que, con la presentación de este asunto se atiende el Sistema de Información Gerencial (SIG-62), de Riesgo 2022.

Se dispone:

Aprobar la ampliación del contrato vigente n° 0432021014200025-00, con el señor Arturo Chaves Marín, c.c. Ronald Chaves Marín, como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgos, por un año adicional, a partir del 20 de febrero del 2022 y hasta el 19 de febrero del 2023, correspondiente a la primera prórroga, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en dicho contrato y a la calificación obtenida por el señor Chaves Marín en la evaluación de desempeño.

Dicha información se presenta en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-62), de Riesgo 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º01-22, del 12 de enero del 2022.

- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Logística:**
 - **Depósito Agrícola de Cartago:**
Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º17-21, de fecha 16 de diciembre 2021
 - **Almacén Fiscal Agrícola de Cartago:**
Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º16-21, de fecha 16 de diciembre 2021

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Le pediría su ayuda, por favor, en este punto, don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Con mucho gusto. Son varios informes, en esta oportunidad. En primera instancia, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Pensión S.A., BCR SAFI, BCR Valores, BCR Corredora de Seguros y BCR Logística, sea el Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de este cuerpo colegiado participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Logística**
 - **Depósito Agrícola de Cartago:**
Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º17-21, de fecha 16 de diciembre 2021
 - **Almacén Fiscal Agrícola de Cartago:**
Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión. n.º16-21, de fecha 16 de diciembre 2021

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º02-2022, del 17 de enero del 2022.

- **Comité Corporativo de Auditoría:**

- Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º18-21CCA, del 13 de diciembre del 2021.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Le pediría su ayuda, por favor, en este punto, don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo y Comité Corporativo de Auditoría. En este caso, la propuesta es dar por conocido dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités del Conglomerado, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º02-2022, del 17 de enero del 2022.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º18-21CCA, del 13 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conoce el informe que contiene un resumen de las labores llevadas a cabo por el Comité Corporativo de Auditoría, en las sesiones efectuadas durante el II semestre del 2021, que comprende desde la reunión n.º10-21CCA, celebrada el 20 de julio del 2021, hasta la n.º18-21CCA, inclusive, celebrada el 13 de diciembre del 2021.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, también se les circuló el informe del II semestre 2021, correspondiente al Comité Corporativo de Auditoría, donde se presenta un resumen de las labores llevadas a cabo por ese Comité, en ese periodo. En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el referido informe semestral, si así lo tienen a bien”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe que contiene un resumen de las labores llevadas a cabo por el Comité Corporativo de Auditoría, en las sesiones efectuadas durante el II semestre del 2021, que comprende desde la reunión n.º10-21CCA, celebrada el 20 de julio del 2021, hasta la n.º18-21CCA, inclusive, celebrada el 13 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020 y con instrucciones de la Presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º01-22, artículo IV, del 24 de enero del 2022, relacionado la solicitud de ratificación, por parte de este Directorio, de

todo lo actuado por el Comité Corporativo de Auditoría, durante el periodo 2021, debido a que, por un error material, el último nombramiento de la Presidencia de este Comité se realizó en la sesión n.º01-2020, artículo III, celebrada el 21 de enero del 2020, por lo que, en el periodo 2021, no se realizó dicho nombramiento.

Lo anterior, en concordancia con el acuerdo tomado en la sesión n.º03-22, artículo XXII, del 25 de enero del 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; su ayuda, por favor en este punto, don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El último punto de este apartado está relacionado con el acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º01-22, donde se nombró por el período de un año, a doña Maryleana (Méndez Jiménez), como Presidenta de ese cuerpo colegiado y también, se le solicitó a la Secretaría (de la Junta Directiva) que elevara a conocimiento y aprobación, de este Directorio, la (propuesta) ratificación de todo lo actuado, por ese comité, durante el periodo 2021, a causa de un error material que se cometió, debido a que no se nombró durante ese año, al presidente para ese periodo.

Esta situación fue informada a ustedes, en la sesión n.º03-22, artículo XXII (celebrada el 25 de enero del 2022), por lo que, si no tuvieran observaciones, la propuesta de acuerdo sería acoger la recomendación, en el sentido de ratificar todo lo actuado por el Comité Corporativo de Auditoría, durante el período 2021, salvo que ustedes dispongan otra cosa. No sé si en esta oportunidad, don Manfred desea complementar al respecto”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Con mucho gusto. Se refiere a lo expuesto y que ustedes tuvieron a la a mano, en su momento, la semana anterior. Es un error involuntario, es una formalidad que no se respetó, pero donde doña Maryleana actuó, en ese caso, pública y pacíficamente, como Presidenta del Comité y eso no le resta, oficialmente, validez, pero sí hay que ratificar lo actuado, para respetar las formas, en virtud de la teoría del ‘funcionario de hecho’.

Dicho sea de paso, esta teoría del funcionario de hecho, para empezar, es muchísimo más grave, cuando el funcionario no tiene requisitos u otro tipo de requisitos. En este caso, es un tema de un nombramiento interno, en el mismo Comité, por eso la recomendación, al amparo de las disposiciones de la Ley General (de la Administración Pública), ratificar y tener que lo sucedido fue por un error involuntario y que (por ende) operan las disposiciones que están citadas y reconocidas por la Procuraduría (General de la República) y la misma Sala Constitucional, en una jurisprudencia que ya está señalada en el acuerdo del Comité (Corporativo) de Auditoría; gracias.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Señores, estaríamos de acuerdo con el planteamiento y dejaríamos constancia de las apreciaciones de don Manfred”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 a 119 -ambos inclusive- de la Ley General de la Administración Pública, por ‘funcionario de hecho’ se comprende la persona que ‘*hace lo que el servidor público regular, pero sin investidura o con una investidura inválida o ineficaz, aun fuera de situaciones de urgencia o de cambios ilegítimos de gobierno*’.

Quinto. Por un error involuntario, para el período 2021, se omitió la designación formal de la persona que ocuparía la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría, posición que, sin embargo, ocupó ‘*en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho*’, la señora Maryleana Méndez Jiménez.

Sexto. La Sala Constitucional, en el voto 1003-006791, de las 15:06 horas del 21 de diciembre de 1993, en cuanto a la figura del funcionario de hecho dispuso, en lo que interesa:

“...Desde que los funcionarios de hecho actúan sin nombramiento o designación efectuados por el Estado, o sin estar vigentes dichos nombramientos o designación, es dable pensar que los actos que emitan o realicen carecen de validez. Pero la doctrina mayoritaria reconoce validez a esos actos, en tanto se cumplan determinados requisitos o condiciones. Tal posición obedece a la lógica necesidad de preservar el interés general, principal objetivo que debe atender el orden jurídico. Los requisitos esenciales que deben tener los actos emanados por los funcionarios de hecho, para que se les pueda reconocer su validez son: a) Que exteriormente se presenten como si emanaran de funcionarios de jure, es decir, deben producir, respecto a terceros, al público, los efectos jurídicos propios de los actos que emanan de agentes verdaderamente regulares. b) Es necesario que los terceros afectados por tales actos hayan podido creer razonablemente y de buena fe que el autor del mismo estaba a derecho en cuanto a su función. Esto se debe dilucidar en el caso concreto y en el que nos ocupa, nadie dudó ni cuestionó la investidura de los jueces superiores de Heredia. c) El reconocimiento de la validez de esos actos en favor de los terceros, debe ser de "interés público", en busca de la seguridad jurídica y a la certidumbre del derecho. La anulación de todos los actos y sentencias emitidas por el Tribunal Superior de Heredia desde mil novecientos noventa y seis causaría muy serias lesiones al los derechos adquiridos y a las situaciones consolidadas derivadas de sus fallos, afectando a las partes y a terceros por igual y lesionaría principios de capital importancia, como la seguridad jurídica. d) También es necesario que lo actuado por el funcionario de hecho se haya realizado dentro de los límites de la competencia de la autoridad oficial que dicho funcionario pretende tener. El Tribunal Superior de Heredia desarrolló sus funciones dentro de los límites que le corresponden, acatando las competencias que la misma Corte Plena, en forma legítima, le impuso. Como se desprende de todo lo dicho, las actuaciones del Tribunal Superior de Heredia, irregularmente constituido, no lesionaron ningún derecho fundamental y en aplicación de la doctrina del funcionario de hecho, todas sus actuaciones jurisdiccionales y administrativas conservan plena validez. En consecuencia, en nada beneficia al accionante esta acción de inconstitucionalidad, pues, aun si se anulara el acto de creación del Tribunal Superior de Heredia, los pronunciamientos por el acordados conservan validez y el accionante sería juzgado por otro Tribunal con los mismos procedimientos y garantías observados por la instancia judicial cuestionada, pretensión que ahora no cabría por la creación legal acordada recientemente del Tribunal cuestionado, razón que conlleva que esta acción deba ser rechazada de plano por falta de legitimación...”

Se dispone:

Ratificar de todo lo actuado por el Comité Corporativo de Auditoría, durante el periodo 2021, a causa de que, por un error material, el último nombramiento de la Presidencia de este Comité se realizó en la sesión n.º01-2020, artículo III, celebrada el 21 de enero del 2020, por lo que, en el periodo 2021, no se realizó dicho nombramiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Gina Carvajal Vega** se refiere a la reunión que los señores: Néstor Solís Bonilla, Luis Emilio Cuenca Botey, Douglas Soto Leitón y su persona, sostuvieron, vía teleconferencia, con personeros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el pasado viernes 28 de enero del 2022, coordinado a través del Consejo de Gobierno, acerca del gobierno corporativo en Empresas Públicas del Estado (EPE).

Al respecto, la señora Carvajal Vega dice: “(Comentarles) sobre el informe presentado a los personeros de la OCDE, donde don Luis Emilio, don Douglas y don Néstor, tuvimos una reunión (virtual), el pasado viernes, en la cual, ellos (personeros de la OCDE) querían escuchar avances de las Empresas Propiedad del Estado (EPE), sobre la implementación de las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y algunos (otros) aspectos de Gobierno Corporativo.

Don Douglas hizo una presentación sobre el fortalecimiento de Gobierno Corporativo del Banco; la estructura de gobernanza del Banco; resultados financieros importantes en los últimos tiempos y, pudimos hablar sobre el ojo, digamos, crítico, que hay sobre el Banco, en temas de banca comercial, teniendo otras áreas importantes como el área institucional y su rol, como Banco del Estado.

Estuvo muy bien la reunión y creo que, se pudo concretar ese avance que hay sobre Gobierno Corporativo, en el Banco y los resultados financieros favorables, para la entidad”.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica: “Además de lo que dijo doña Gina, me parece importante recalcar la sorpresa que tuvieron los personeros de OCDE, con respecto al negocio de fideicomisos; es algo muy particular, y dado que en esos informes aparecen recomendaciones y otros, me parece que se resalta aún más, la necesidad que tenemos de ser, cada día más capaces, de comunicarle a partes externas, todos los negocios en los que estamos y todo lo que hacemos por el desarrollo de este país.

Estaban -desde lo que yo pude observar- agradablemente sorprendidos y a la vez, con muchas interrogantes sobre el uso de ese tipo de figura jurídica, para las cosas en que la usamos acá en Costa Rica, que tal vez, en otros contextos es diferente, pero, desde mi perspectiva

la reunión fue muy positiva y el Banco salió muy bien parado, frente a estos personeros de la OCDE”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Cerrar comentando también, que les llamó mucho la atención, el hecho de que los dos últimos nombramientos de Directores (de esta Junta Directiva General), hayan sido realizados utilizando los procedimientos o las sugerencias de la OCDE; eso les impactó definitivamente y fue muy interesante ver la reacción; una reacción positiva”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por los señores Directores, en relación con los resultados de la reunión cursada por la señora Gina Carvajal Vega y los señores Néstor Solís Bonilla, Luis Emilio Cuenca Botey y Douglas Soto Leitón, con personeros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el pasado viernes 28 de enero del 2022, coordinado a través del Consejo de Gobierno, acerca del gobierno corporativo en Empresas Propiedad del Estado (EPE).

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Gina Carvajal Vega** informa a los señores Directores acerca de la reunión efectuada el lunes 31 de enero del 2022 y a la que asistieron los señores: Néstor Solís Bonilla, Luis Emilio Cuenca Botey y su persona, así como el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General, con el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y en donde también participaron el señor Rodrigo Cubero Brealey, Presidente del Banco Central de Costa Rica; y la señora Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, con el propósito de realizar una rendición de cuentas de la situación del Banco de Costa Rica, en general y, además, sobre el cumplimiento de la meta de microcrédito de Banca de Desarrollo.

Al respecto, la señora **Carvajal Vega** indica: “El día de ayer tuvimos una reunión, solicitada al despacho del Presidente la República (de Costa Rica), en inicio, para hablar sobre la problemática que se nos presenta con la meta de microcrédito de Banca de Desarrollo y ya, que la problemática evolucionó; entonces, quisimos hacer una rendición de cuentas y sí se tocó también, el tema de la problemática con Banca de Desarrollo e, igualmente, se tocaron aspectos de Gobierno Corporativo, estructura de gobernanza, resultados financieros.

También, en esa reunión estuvieron don Rodrigo Cubero (Presidente), del Banco Central y doña Pilar Garrido, Ministra de Planificación y, muy sorprendidos por los resultados y la gestión de la Junta Directiva y de las gerencias del Banco.

Con respecto al tema Banca de Desarrollo pudimos comentar el problema estructural y sistémico que hay sobre este tema y creemos que entendieron muy bien, las implicaciones que hay en la no colocación; pero, estuvo muy bien (la reunión) y me parece que, logramos dar a conocer esos resultados, que hacen tanta falta, como dice don Luis Emilio (Cuenca Botey), dar a conocer, desde la parte de impacto y desde lo que hacemos dentro del Banco. No solo los estados financieros son importantes; es muy importante el impacto de lo que hacemos; entonces, creo que ahí, quedaron muy sorprendidos también, de lo que estamos trabajando, en materia de Pymes y en materia de unidades de negocio, de cara al desarrollo del país; y con el nuevo planeamiento estratégico que, está enfocado en esa línea”.

Adicionalmente, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** expresa: “Pienso que la reunión de ayer -me parece a mí- fue recibida con mucho agrado, sobre todo porque, la gestión de gran parte de esta Junta (Directiva) y esta Administración, que comienza en el 2018 -digamos- el contraste entre donde se estaba y tal vez, ahí doña Maryleana (Méndez Jiménez) sabe muy bien de dónde se comienza y dónde estamos ahora; creo que impactó muchísimo.

Y, por supuesto, también, como corresponde a personeros del Consejo de Gobierno exigir en un futuro, continuar con el compromiso, ampliar nuestra capacidad de generar impacto social, e incluso, solicitarnos algunas propuestas más concretas, para ver cómo hacemos -desde la visión de la banca pública estatal-, para resolver estos temas de colocación de créditos en la población más informal y otros, que me pareció, también importante, como parte de los resultados de la reunión”.

Así las cosas, don **Néstor Solís Bonilla** consulta: “¿Algún comentario señores?, si no hay comentarios, nos daríamos por informados”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la reunión cursada por los señores Néstor Solís Bonilla, Luis Emilio Cuenca Botey y la señora Gina Carvajal Vega, así como la Gerencia General, con el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, el señor Rodrigo Cubero Brealey, Presidente del Banco Central de Costa Rica y la señora Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de

Planificación Nacional y Política Económica, el pasado lunes 31 de enero del 2022, a efectos de realizar una rendición de cuentas de la situación del Banco de Costa Rica, en general y, además, sobre el cumplimiento de la meta de microcrédito de Banca de Desarrollo.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Rafael Mendoza Marchena**, informa sobre las vacaciones disfrutadas el 28 de enero del 2022, en coordinación con las presidencias, tanto de la Junta Directiva General como del Comité Corporativo de Auditoría, diciendo: “Informarles a los señores Directores que, conforme al nuevo procedimiento, que rige a partir de este año, sobre el tema de las vacaciones relacionadas con los funcionarios designados por la Junta (Directiva); recordemos que hay dos procedimientos: uno es la presentación del plan semestral, que ya procedí (según acuerdo de la sesión n.º01-22, artículo XVII) y el otro elemento que considera el procedimiento es, cuando surgen vacaciones que no están previstas en ese plan.

En ese caso, me sucedió la semana pasada, tuve una situación personal y requerí el viernes (28 de enero) de vacaciones; lo coordiné -como lo indica el procedimiento- con don Néstor (Solís Bonilla, Presidente Junta Directiva) y a su vez con doña Maryleana (Méndez Jiménez, en calidad de Presidente del Comité Corporativo de Auditoría) y me corresponde, hoy, informar a los señores miembros (del Directorio), que el viernes pasado lo tomé de vacaciones. Este tema es informativo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota y por las razones expuestas, ratificar la autorización de las vacaciones disfrutadas por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., el 28 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere a la apertura de la oficina del Banco de Costa Rica, en el distrito de Pacayas del cantón de Alvarado, en Cartago y dice: “Comunicarle a la Junta Directiva (General) que, el pasado 24 de enero, ya se abrió la oficina (del Banco de Costa Rica) en Pacayas, (Alvarado, Cartago); ya comenzaron a hacer transacciones e, incluso, ya tienen demanda de dos créditos,

uno por ₡7.0 millones, para la compra de seis vacas y otro de ₡75.0 millones para la compra de una finca.

Esta, es una oficina que va a ser, directamente, enfocada a Pymes y en ese sentido, creo que da los primeros pasos. Ya estamos elaborando la estrategia de comunicación, para que salgan cuñas, en la emisora local y luego, también, el coordinador de la oficina ya tiene una reunión, el 16 de febrero, que va a ser acompañado del alcalde del cantón de Alvarado y la Presidenta de la comunidad, para visitar diferentes fincas, para ofrecer los servicios.

Así las cosas, creo que fue muy aceptado la apertura de esa oficina, a pesar de que costó tanto abrirla y ahora es potenciarla e, incluso, en esa visita va a ser acompañada por don Ronald Cantillo (Gamboa), Gerente Comercial Pymes y Banca de Desarrollo, por lo que se va a tratar de apoyarlo, en todo, para salir adelante, sobre todo que esa es la gran necesidad del Banco de enfocarnos y tener mejores resultados. ¿Algún comentario?”.

La señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Muy contenta de que sea Pacayas”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia General, respecto a la inauguración de la oficina del Banco de Costa Rica, en el distrito de Pacayas, del cantón de Alvarado, en Cartago, el pasado 24 de enero 2022, cuyo principal enfoque será de impulsar los negocios del segmento Pymes.

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** solicita al Directorio el disfrute de dos días de vacaciones, diciendo: “Solicitarle a la Junta (Directiva) dos días de vacaciones, en este mes; el 17 y 18 de febrero del 2022”.

Los señores Directores se manifiestan de acuerdo con las vacaciones solicitadas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Otorgar las vacaciones que solicita el señor Douglas Soto Leitón, para los días 17 y 18 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 26 de enero del 2022, remitida por el señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual solicita un permiso, para ausentarse de la sesión del Directorio, de hoy 1º de febrero del 2022, para atender asuntos personales.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “La siguiente nota, fue recibida el 26 de enero pasado, corresponde a una solicitud de permiso para ausentarse, remitida por don Juan Carlos Castro Loría (Asesor Jurídico de la Junta Directiva General), específicamente a la sesión de hoy, 1º de febrero del 2022, para atender asuntos personales.

Al respecto, acabo de consultar a los compañeros de (Gerencia Corporativa) Capital Humano y me informan que don Juan Carlos, en este momento, tiene acumulado un día de vacaciones, por lo que, si lo tienen a bien (la propuesta de acuerdo) sería concederle el día de vacaciones y que se tome el acuerdo ‘en firme’, si lo tienen a bien”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las vacaciones solicitados por el señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para hoy, 1º de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XXIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XXX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 27 de enero del 2022, suscrito por el señor Olivier Castro Pérez, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión n.º 1997/07/22, del 27 de enero del 2022, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 24 de febrero del 2022, a las 08:30 a.m. (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma virtual y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea.

De seguido, se transcriben los temas de agenda para dicha Asamblea:

- 1) *Verificación de poderes y quórum*
- 2) *Aprobación del Orden del Día*
- 3) *Elección de Directores: Un (1) Director de Banco Nacional de Costa Rica por el periodo que iniciará el día 01 de marzo 2022 y concluirá el día 29 de febrero 2024; Dos (2) Directores de Banco de Costa Rica, por el periodo que iniciará el día 01 de marzo 2022 y concluirá el día 29 de febrero 2024.*
- 4) *Memorándum de la Declaración Anual sobre el Código de Ética y Conducta del Banco.*
- 5) *Acuerdo para notificar a los organismos pertinentes las resoluciones adoptadas en esta Asamblea*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: “También se les circuló una nota, de fecha 27 de enero del 2022 y que se recibió el día de ayer, suscrita por don Olivier Castro Pérez, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); está dirigida a don Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, por medio de la cual, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de

Bicsa, a celebrarse el día 24 de febrero del 2022, a las 08:30 a.m., hora de Costa Rica, la cual se llevará a cabo de forma virtual y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea. Además, se adjunta la agenda que se tiene prevista para esa convocatoria.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la nota; asimismo, nombrar a dos delegados por parte del BCR, uno titular y otro suplente, para que comparezcan en la citada Asamblea, a quienes se les otorgaría el poder de representación del 51% del capital social de Bicsa, del que es titular el Banco de Costa Rica. Al respecto, como ha sido usual, en las últimas asambleas, la sugerencia es designar a don Néstor Solís Bonilla y a doña Mahity Flores Flores, titular y suplente, respectivamente, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** comenta lo siguiente: “Me gustaría, también, definir, que se nos dé el mandato (en cuanto al alcance de nuestra) participación, (la convocatoria es para) la renovación de los Directores.

Pienso que lo que corresponde es (aprobar) la renovación. Me corrige don Olivier (Castro Pérez, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de Bicsa), estaríamos renovando dos Directores y el Director Externo (BCR), ¿cierto?”.

A lo que responde el señor **Olivier Castro Pérez**: “Entiendo que sí”.

Agrega don **Néstor**: “Entonces, la instrucción sería (aprobar) la renovación de las tres posiciones; son dos posiciones (a nivel de la Junta Directiva del BCR), porque en la asamblea anterior (de Bicsa) se había renovado uno (de los tres miembros); quedaban dos posiciones y estaríamos renovando, también, al (Director) Externo, que (en nuestro caso) es doña Marjorie (Jiménez Varela)”.

Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** señala: “Adicionaríamos ese acuerdo, don Néstor, en la parte resolutive, con mucho gusto”.

Copia de la documentación, se remitió, hoy, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida la comunicación recibida por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), referente a la convocatoria a la Asamblea Ordinaria

de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica S.A., a celebrarse a las ocho horas con treinta minutos (hora de Costa Rica), del día 24 de febrero del 2022 y que se llevará a cabo de forma virtual, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Nombrar al señor Néstor Solís Bonilla y a la señora Mahity Flores Flores, para que comparezcan, en la condición de delegados, titular y suplente, respectivamente, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), a celebrarse a las ocho horas con treinta minutos, del día 24 de febrero del 2022 y que se llevará a cabo de forma virtual, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

3.- Otorgar poder de representación del 51% del capital social del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), del que es titular el Banco de Costa Rica, al señor Néstor Solís Bonilla y a la señora Mahity Flores Flores, en la condición de delegados, titular y suplente, para que voten los temas de la agenda de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ese Banco, en los siguientes términos, en cuanto al punto 3, sobre la elección del Directorio:

- Recomendar la reelección de la señora Mahity Flores Flores, en el cargo de segunda vicepresidenta, por el periodo que iniciará el día 01 de marzo 2022 y concluirá el día 29 de febrero 2024.
- Recomendar la reelección del señor Javier Zúñiga Moya, en el cargo de Director, por el periodo que iniciará el día 01 de marzo 2022 y concluirá el día 29 de febrero 2024.

4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva General, comunicar lo resuelto en el punto 2) de este acuerdo, a la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO XXXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XXXII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes ocho de febrero del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXXIII

Termina la sesión ordinaria n.º04-22, a las trece horas con dieciséis minutos.